



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE INDAP Y LO
VALLEDOR PARA LA GENERACIÓN DE
ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS
ENTRE PEQUEÑOS PRODUCTORES
HORTOFRUTÍCOLAS Y
COMERCIALIZADORES.**

Santiago, 14-6-2019

RESOLUCION EXENTA N° 085717 VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones, Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; y la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP es un servicio público que tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.
- Que, el objetivo señalado precedentemente requiere promover vínculos estables de los pequeños agricultores con empresas que realizan actividades de procesamiento, transformación y/o comercialización, a través de modelos de encadenamiento productivo, como, a su vez, con empresas que proveen servicios de facilitación logística para que el intercambio comercial se pueda realizar de manera eficiente.
- Que, la principal vía de comercialización de las Hortalizas y Frutas de la pequeña agricultura, en el mercado interno, es el Canal Alimentario Tradicional, circuito en el cual los Terminales Hortofrutícolas Mayoristas (THM) juegan un rol articulador insustituible, al ser el punto de encuentro e intercambio físico de productos entre un gran número de productores agrícolas y comercializadores que se relacionan libremente entre sí.
- Que, no obstante, este escenario de gran competencia y número de actores propicia también relaciones intermitentes y de relativa informalidad entre oferentes y demandantes, que introduce incertezas e ineficiencias en el proceso comercial, cuyos costos, usualmente, lo terminan internalizando los productores primarios.

- Que, la Central de Abastecimiento Lo Valledor es el principal Terminal Hortofrutícola Mayorista del País: 2.400.000 Ton. transadas anualmente, con una circulación promedio diaria de 7.000 vehículos y una afluencia promedio de 30.000 visitantes por día, teniendo su mayor radio de influencia en las regiones de la zona central.
- Que, entre los productores hortícolas de INDAP, las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins representan el 50% de la superficie cultivada, con cerca de 11.200 ha. anuales, 3.300 productores y una superficie media del plantel de 3,3 ha.
- Que, ambas Instituciones han manifestado su interés por promover una mejor inserción de los pequeños agricultores en el Mercado Mayorista Lo Valledor y el surgimiento de encadenamientos productivos con los comercializadores mayoristas o minoristas que se abastecen en él, a través del desarrollo de un nuevo modelo de vinculación comercial, técnica y logística.
- Que, entre los años 2015 y 2018 ambas instituciones ejecutaron los dos primeros Convenios o ciclos de un Programa para la generación de encadenamientos productivos entre pequeños productores hortofrutícolas y comercializadores, el primero, aprobado por Resolución Exenta N° 69306 del 14 de Mayo de 2015 y modificado por Resoluciones Exentas N° 113487 del 19 de Julio de 2016 y N°170590 del 20 de Diciembre de 2016; y, el segundo, aprobado por Resolución Exenta N° 163533 del 24 de Octubre de 2017 y modificado por Resolución Exenta N° 151860 del 24 de Octubre de 2018, el que ha sido bien evaluado por INDAP y la Empresa, estimándose necesario darle continuidad por un nuevo período.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y Lo Valledor, celebrado el día 20 de marzo de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INDAP Y LO VALLEDOR PARA LA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS ENTRE PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTOFRUTÍCOLAS Y COMERCIALIZADORES.

En Santiago, a 20 de marzo de 2019, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT N° [REDACTED] servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don **Carlos Recondo Lavanderos**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Agustinas N°1465, en la comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, la Empresa **Administradora de Mercado S.A.**, RUT N° [REDACTED] en adelante indistintamente "Lo Valledor" o la "Empresa", representada por su Director, don **Manuel Rojas Alquinta**, cédula de identidad N° [REDACTED] y su Gerente General, don **Juan Manuel Martínez Concha**, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Av. Maipú N° 3301, comuna de Pedro Aguirre Cerda, han convenido la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP es un servicio público que tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

- Que, el objetivo señalado precedentemente requiere promover vínculos estables de los pequeños agricultores con empresas que realizan actividades de procesamiento, transformación y/o comercialización, a través de modelos de encadenamiento productivo, como, a su vez, con empresas que proveen servicios de facilitación logística para que el intercambio comercial se pueda realizar de manera eficiente.
- Que, la principal vía de comercialización de las Hortalizas y Frutas de la pequeña agricultura, en el mercado interno, es el Canal Alimentario Tradicional, circuito en el cual los Terminales Hortofrutícolas Mayoristas (THM) juegan un rol articulador insustituible, al ser el punto de encuentro e intercambio físico de productos entre un gran número de productores agrícolas y comercializadores que se relacionan libremente entre sí.
- Que, no obstante, este escenario de gran competencia y número de actores propicia también relaciones intermitentes y de relativa informalidad entre oferentes y demandantes, que introduce incertezas e ineficiencias en el proceso comercial, cuyos costos, usualmente, lo terminan internalizando los productores primarios.
- Que, la Central de Abastecimiento Lo Valledor es el principal Terminal Hortofrutícola Mayorista del País: 2.400.000 Ton. Transadas anualmente, con una circulación promedio diaria de 7.000 vehículos y una afluencia promedio de 30.000 visitantes por día, teniendo su mayor radio de influencia en las regiones de la zona central.
- Que, entre los productores hortícolas de INDAP, las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins representan el 50% de la superficie cultivada, con cerca de 11.200 ha. anuales, 3.300 productores y una superficie media del plantel de 3,3 ha.
- Que, ambas Instituciones han manifestado su interés por promover una mejor inserción de los pequeños agricultores en el Mercado Mayorista Lo Valledor y el surgimiento de encadenamientos productivos con los comercializadores mayoristas o minoristas que se abastecen en él, a través del desarrollo de un nuevo modelo de vinculación comercial, técnica y logística.
- Que, entre los años 2015 y 2018 ambas instituciones ejecutaron los dos primeros Convenios o ciclos de un Programa para la generación de encadenamientos productivos entre pequeños productores hortofrutícolas y comercializadores, el primero, aprobado por Resolución Exenta N° 69306 del 14 de Mayo de 2015 y modificado por Resoluciones Exentas N° 113487 del 19 de Julio de 2016 y N°170590 del 20 de Diciembre de 2016; y, el segundo, aprobado por Resolución Exenta N° 163533 del 24 de Octubre de 2017 y modificado por Resolución Exenta N° 151860 del 24 de Octubre de 2018, el que ha sido bien evaluado por INDAP y la Empresa, estimándose necesario darle continuidad por un nuevo período.

PRIMERO: Objetivos

General

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es mejorar el proceso de comercialización de los pequeños productores hortofrutícolas, beneficiarios de INDAP, en el Mercado Mayorista Lo Valledor y promover su vinculación con comercializadores más formales, en un contexto de resguardo de las buenas prácticas comerciales, la eficiencia logística y la inocuidad alimentaria básica.

Objetivos Específicos

Para la concreción del objetivo general precedente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Mejorar el acceso de los pequeños agricultores a las posturas de venta en Lo Valledor, a fin de darles mayor visibilidad ante los eventuales compradores y reducir los tiempos de transacción.
2. Conectar a los productores con nuevos o mejores compradores, sea entre los que se abastecen actualmente en Lo Valledor, o los que se pudieran atraer desde fuera del Mercado.
3. Implementar un protocolo básico de inocuidad en la producción, cosecha y manipulación del producto, conducente a diferenciar la oferta hortofrutícola del grupo de productores participantes al interior del Mercado.
4. Medir el progreso técnico y económico de los pequeños agricultores participantes.

SEGUNDO: Alcance del Convenio

• Duración del Programa:

El Programa completo tendrá una duración de cinco años, de los cuales han transcurrido tres, comprendidos en los dos Convenios o ciclos administrativos anteriores (Resoluciones Exentas N° 69306 del 14 de Mayo de 2015 y N° 163533 del 24 de Octubre de 2017, y sus modificaciones). Al finalizar dicho período de cinco años, INDAP y Lo Valledor evaluarán la pertinencia de extenderlo más allá, según los resultados obtenidos y la percepción de los agricultores.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente instrumento regula puntualmente las actividades a desarrollar durante el actual periodo del Programa.

• Cobertura y zona de ejecución:

El presente Convenio de ejecución de un Programa de Encadenamiento Productivo Hortofrutícola, estará dirigido a un grupo de alrededor de **120 productores** de los rubros Hortalizas y Frutas, usuarios de INDAP, de la Regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins. En el periodo de ejecución del presente Convenio se prevé mantener la atención de los 60 agricultores antiguos, de la Región Metropolitana, e incorporar 60 nuevos de cualquiera de las tres regiones.

La cobertura nominal del Convenio, dada por los agricultores que suscriben la Ficha de Postulación, podrá ser mayor. No obstante, la cobertura real, dada por los agricultores que, trascurrido un primer año, acudieron efectivamente a comercializar al Mercado en época de cosecha y/o tuvieron una participación activa en el Plan de Trabajo, suele ser menor, estimándose que para este tercer ciclo estará en torno a los 100 – 120 productores.

• Incorporación de nuevos agricultores:

La incorporación de nuevos usuarios será un proceso continuo. No obstante, los productores interesados deberán cumplir, mayoritariamente, los criterios descritos en el perfil de elegibilidad establecido conjuntamente por Lo Valledor e INDAP, que figura en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los agricultores interesados de participar, deberán manifestar explícitamente su voluntad de hacerlo, a través de la suscripción de la Ficha de Postulación que figura en el Anexo 2 del presente Convenio.

No obstante, al término de cada temporada comercial, se podrá realizar el reemplazo de beneficiarios, atendidos básicamente los siguientes motivos:

- No haber acudido a comercializar al Mercado ninguna de las dos últimas temporadas comerciales, sin que medien razones justificadas, contabilizadas para cada agricultor,

según su fecha de inscripción. La temporada comercial se entenderá como el período comprendido entre Junio de un año y Mayo del año siguiente.

- Poca o nula participación en las actividades que plantea el Convenio.
- Renuncia voluntaria del agricultor.

El reemplazo de agricultores será resuelto de común acuerdo entre INDAP y Lo Valledor, tomando en consideración la propuesta realizada por el Equipo Técnico del Convenio, decisión que será notificada a los usuarios involucrados, indicando el motivo.

• **Inclusión de otras regiones:**

Sin perjuicio de la zona de ejecución establecida precedentemente, podrán postular al Convenio productores de otras regiones más distantes, pero su inclusión estará sujeta a los siguientes criterios adicionales:

- Que cuenten con una carta de respaldo de la Dirección Regional de INDAP
- Que los productos que pretendan comercializar sean de venta comprobada en el Mercado, en términos de volumen transado.
- Que la utilidad diferencial estimada, entre su mercado actual y Lo Valledor (considerados todos los costos de comercialización), sea de una magnitud razonable que les augure un buen resultado económico.

TERCERO: Plan de Actividades

Para la concreción de los objetivos específicos precedentes, el presente Convenio contempla desarrollar las siguientes actividades, las que serán financiadas con aportes de ambas partes. No obstante lo anterior, será Lo Valledor, el encargado de contratar, ejecutar y controlar todas las actividades requeridas, descritas en el cuadro siguiente, para la ejecución del Plan de Actividades del Convenio:

Actividad	Cantidad referencial	Fuente de Financiamiento	
<i>Apoyo profesional a la gestión comercial y operativa del Programa</i>			
• Contratación de Gestor Comercial del Convenio a jornada completa, incluidos bono de movilización y plan de telefonía móvil	20 meses	INDAP	
• Contratación de Profesional de Apoyo Técnico y Administrativo, incluido plan de telefonía móvil	15 meses		Lo Valledor
<i>Plan de Capacitación</i>			
Talleres de difusión de la asociatividad económica	3 Talleres	INDAP	
<i>Promoción comercial y corporativa del grupo de agricultores</i>			
• Elementos publicitarios y promocionales (señalización de posturas, promotores, trípticos, etc)	1 servicio		Lo Valledor
• Mantenimiento página Web " <i>Huertos Buenorigen</i> "	90 horas		Lo Valledor
• Cámara fotográfica semiprofesional + Flash para generación de contenidos en Pág. Web	1 unidad		Lo Valledor
• Participación en Exposiciones temáticas (EXMA, Expomundorural u otras)	2-3 Ferias	INDAP	
<i>Plan de Inocuidad</i>			

• Análisis microbiológicos de aguas de riego y pulverización	80 unidades		Lo Valledor
• Análisis microbiológicos a productos cosechados	48 unidades		Lo Valledor
• Análisis residuales de pesticidas	48 unidades		Lo Valledor
• Auditorías oficiales BPA	48 agricultores		Lo Valledor
<i>Difusión interna y gestión participativa</i>			
• Reuniones informativas de avance del Programa por Agencia de Área	10 reuniones		Lo Valledor
• Reunión ampliada con agricultores	1 reunión	INDAP	Lo Valledor
• Funcionamiento Consejo de Administración (≈ 18 personas)	3 reuniones		Lo Valledor

Las actividades individualizadas en el cuadro precedente son previstas y sus cantidades referenciales. Las partes podrán acordar luego modificaciones en el tipo y número de actividades, sin necesidad de modificar el presente Convenio, en tanto dichos cambios se enmarquen en los objetivos del Programa, contribuyan a un uso eficiente de los recursos y no se exceda el monto total del aporte pecuniario de INDAP.

La supresión completa de alguna de las actividades descritas, o la adición de nuevas actividades, deberá contar con el acuerdo de ambas partes, el cual deberá ser formalizado mediante intercambio de correos electrónicos entre los Coordinadores Administrativos de ambas instituciones.

En el caso puntual de la actividad “Contratación de Gestor Comercial” su duración será algo mayor que el período de vigencia del Convenio indicado en la cláusula duodécima, por tratarse de un Programa de continuidad en que resulta necesario mantener activo el servicio en el periodo de transición entre el término del Convenio anterior y el inicio administrativo del nuevo Convenio.

“*Huertos Buenorigen*” corresponde a la imagen de marca desarrollada el primer año de Convenio con el fin de diferenciar y promocionar la oferta de hortalizas y frutas de un subconjunto de agricultores participantes que exhiban un mejor desempeño en cuanto a su presencia en el mercado y la calidad e inocuidad de sus productos.

Tomando como referencia el listado de actividades precedentes, Lo Valledor e INDAP acordarán un Plan de Trabajo (carta Gantt), el cual deberá ser definido dentro del primer mes de vigencia del presente Convenio y quedar consignado en el Informe Inicial que se menciona en la cláusula sexta. Las fechas reales de ejecución de las actividades, no obstante, podrán diferir de las programadas, teniendo en cuenta el mejor aprovechamiento de las actividades por parte de los agricultores.

CUARTO: Compromisos de las partes

Será responsabilidad de Lo Valledor:

- Financiar las actividades individualizadas como “Lo Valledor” en el cuadro de la cláusula tercera precedente
- Diseñar e implementar un mecanismo para facilitar el acceso a buenas posturas por parte de los pequeños agricultores participantes del Convenio como, a su vez, llevar un registro de la utilización efectiva de dichos espacios.
- Designar un Coordinador Ejecutivo ante INDAP, cuya función será apoyar, orientar y supervisar la labor del Gestor Comercial que se indica más adelante.
- Designar un Coordinador Administrativo ante INDAP, cuya función será coordinar el soporte administrativo y financiero para que el Programa opere eficientemente.

- Conformar un equipo técnico idóneo para la ejecución del Convenio, incluida la contratación a tiempo completo – con cargo al presupuesto del Programa – de los siguientes cargos:
 - **Gestor Comercial**, cuya función principal será diseñar e implementar las distintas líneas de trabajo del Convenio, con énfasis en la atención directa de los agricultores, dándole seguimiento al progreso de cada una de ellas.
 - **Asistente Ejecutivo y Comercial**, cuyas funciones principales serán mantener un canal de comunicación permanente con los agricultores, apoyar la difusión y seguimiento del Convenio y coordinar logísticamente los servicios subcontratados del Plan de Actividades.

Las funciones específicas de cada uno de estos cargos se describen en el Anexo 3 del presente Convenio, en el entendido que se trata de un listado de funciones referenciales que podrán ir variando, según la evolución y necesidad del Convenio.

El Gestor Comercial tendrá dependencia directa del Departamento de Operaciones de Lo Valledor, mientras que el Asistente Ejecutivo y Comercial tendrá dependencia directa del Gestor Comercial e indirecta del Departamento de Operaciones del Mercado.

El Gestor Comercial tendrá dedicación exclusiva al Convenio. El Asistente Ejecutivo y Comercial en tanto, tendrá dedicación prioritaria al Convenio; no obstante, en períodos de baja actividad comercial u operativa, podrá apoyar las tareas propias del Departamento de Operaciones de Lo Valledor; ello, en el entendido que será contratado con recursos de la Empresa.

- Presentar oportunamente a INDAP los Informes que se señalan en la cláusula sexta del presente Convenio.
- Rendir oportunamente a INDAP los recursos transferidos para la ejecución del Plan de Trabajo.
- Designar un representante ante el Consejo de Administración del Programa, quien deberá participar de sus reuniones y exponer los avances de aquellos objetivos que son de competencia principal de Lo Valledor.

Será responsabilidad de INDAP

- Seleccionar a los pequeños agricultores participantes, beneficiarios actuales de INDAP, de acuerdo a un perfil productivo y tecnológico definido conjuntamente con Lo Valledor.
- Financiar las actividades individualizadas como “INDAP” en el cuadro de la cláusula tercera precedente.
- Designar un Coordinador Ejecutivo y Administrativo del Convenio en la Dirección Nacional, cuyas funciones principales serán apoyar el diseño técnico del Convenio, el desarrollo de su Plan de Trabajo y orientar la función del Gestor Comercial.
- Designar Coordinadores Ejecutivos del Convenio en cada una de las Direcciones Regionales involucradas, cuya función será, por una parte, apoyar la convocatoria y selección de agricultores y, por la otra, el desarrollo del Plan de Trabajo.
- Facilitar la coordinación entre el equipo técnico ejecutor del Convenio, los Encargados del Convenio en las Agencias de Área de INDAP y los Asesores Técnicos de los Programas de Asesoría de donde provengan los agricultores (SAT o PRODESAL).
- Revisar los Informes de Gestión y rendiciones de gastos del Convenio, disponiendo los trasposos de recursos correspondientes.
- Designar dos o más representantes ante el Consejo de Administración del Programa, cuya función será ejercer la secretaría del mismo, convocar sus reuniones y presentar los avances de aquellos objetivos y actividades que son de competencia principal de INDAP.

QUINTO: Consejo de Administración

Los participantes del Programa deberán constituir un Consejo de Administración, instancia participativa de análisis y seguimiento del Programa, cuyas principales funciones serán:

- a) Validar el Plan de Trabajo y exponer los avances en la ejecución de cada una de sus Líneas de Trabajo.
- b) Evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo y proponer soluciones ante eventuales contratiempos en cualquiera de sus Componentes.
- c) Tomar conocimiento de los eventuales reemplazos de usuarios y cambios en el equipo técnico del Convenio.

Cada uno de los participantes del Programa – agricultores, equipo técnico del Convenio, Lo Valledor, e INDAP – deberá elegir al menos un representante ante el Consejo de Administración. En el caso de INDAP, dicha representación se entenderá por su Dirección Nacional y cada una de las Direcciones Regionales involucradas; en el de los productores en tanto, dicha representación se entenderá por cada una de las regiones donde opera el Convenio.

El Consejo de Administración funcionará de manera presencial tres veces en el período de ejecución del presente Convenio, debiendo realizarse la primera reunión dentro de los primeros 6 meses.

La convocatoria, conducción y secretaría de las reuniones del Consejo de Administración será efectuada por INDAP; su organización logística en tanto, será realizada por Lo Valledor.

El gasto operacional de las reuniones del Consejo de Administración se imputará al Presupuesto del Convenio, pudiendo financiar por este ítem los insumos propios de la reunión, como a su vez la movilización y almuerzo de los representantes de los agricultores.

Para que una reunión del Consejo se realice, deberá contar con la asistencia de al menos el 50% + 1 de sus integrantes.

SEXTO: Informes

La Empresa deberá entregar a INDAP los siguientes informes de gestión:

Informe inicial: Corresponde al Plan de Trabajo anual a desarrollar con los pequeños agricultores, que deberá identificar objetivos, productos esperados y cronograma de actividades propuesto (Carta Gantt). Deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas durante los primeros 8 meses de ejecución del Programa y presentar su rendición parcial de gastos. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al período reportado.

Informe final: Corresponde al informe de gestión final del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas durante los últimos 8 meses de ejecución del Programa y entregar su rendición final de gastos. El informe y la rendición final deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha de término del Convenio.

Los períodos a reportar y plazos de entrega de los Informes de Avance podrán, eventualmente, acortarse, en la medida que las actividades y gastos previstos para el período se hayan anticipado.

SÉPTIMO: Financiamiento

El presente Convenio será cofinanciado por INDAP y Lo Valledor, conforme a la siguiente estructura:

INDAP aportará la suma de **\$ 44.000.000** (Cuarenta y cuatro millones de pesos), equivalentes al **55,7%** del valor total del Convenio, recursos que serán transferidos a la Empresa.

Lo Valledor por su parte, aportará en recursos pecuniarios la suma de **\$ 35.000.000** (Treinta y cinco millones de pesos), equivalentes al **44,3%** del valor total del Convenio.

Los aportes de cada una de las partes se destinarán a financiar, básicamente, las actividades establecidas en la cláusula tercera del presente Convenio. Para ello, Lo Valledor e INDAP acordarán un presupuesto detallado estimativo, el cual deberá quedar definido previo al primer traspaso de recursos, ser formalizado mediante intercambio de correos entre los Coordinadores Ejecutivos de ambas partes y consignado en el Informe inicial. Dicho presupuesto deberá contener nombre de las actividades, cantidad, valores unitarios y totales y su fuente de financiamiento.

En cualquier caso, dicho presupuesto detallado tendrá el carácter de marco operativo referencial. El tipo, cantidad y gasto real de las actividades podrán diferir del valor presupuestado, en tanto el gasto total no exceda el presupuesto global del Convenio, sumados los aportes de INDAP y Lo Valledor.

La distribución del gasto se hará conforme a la fuente de financiamiento por actividad indicada en la cláusula tercera. No obstante, en la medida que se generen excedentes presupuestarios en el aporte de una de las partes, una vez cubiertas las actividades que le compete financiar, éstos se podrán destinar a suplir eventuales déficits en las actividades que le competen a la otra parte; o bien, a nuevas actividades que guarden relación con los objetivos del Convenio.

OCTAVO: Modalidad de pago

Para la ejecución del presente Convenio, INDAP traspasará a Lo Valledor su aporte de \$44.000.000.- (Cuarenta y cuatro millones de pesos), conforme a la siguiente modalidad de pago:

- **Primera cuota:** por un monto de **\$ 16.000.000.-** (Dieciséis millones de pesos), que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y contra la presentación y aprobación, por parte de INDAP, del Informe Inicial establecido en la cláusula sexta del presente Convenio y a la entrega, por parte de la Empresa, de las garantías por correcta inversión de anticipo y fiel cumplimiento a las que se refiere la cláusula novena.
- **Segunda cuota:** por un monto de **\$ 16.000.000.-** (Dieciséis millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe de Avance y rendición de gastos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio.
- **Tercera cuota:** por un monto de **\$ 12.000.000.-** (Doce millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe y Rendición Final de gastos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio.

Esta última cuota se girará contra la ejecución anticipada de gastos por parte de Lo Valledor y, por ende, será percibida por la Empresa en carácter de reembolso por actividades ya ejecutadas y financiadas.

Para el pago de cada una de las cuotas, la Empresa deberá presentar los siguientes antecedentes tributarios y administrativos:

- Comprobante de ingreso original de la cuota percibida desde INDAP.
- Comprobante de pago del seguro de desempleo para los integrantes del equipo técnico que tengan la calidad de empleados y hayan sido contratados específicamente para el Convenio.

NOVENO: Garantías

Para hacer efectivo el traspaso de recursos que contempla el presente Convenio, la Empresa deberá presentar a INDAP los siguientes dos documentos de garantía por conceptos de anticipo y fiel cumplimiento:

- Boleta Bancaria a la vista e irrevocable o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de INDAP, por un valor de \$ 16.000.000, equivalente al monto de la primera cuota, correspondiente a “correcta inversión de anticipo”, con vigencia hasta 3 meses posteriores a la fecha de aprobación del presente Convenio.
- Boleta Bancaria a la vista e irrevocable o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de INDAP, por un valor de \$ 4.400.000, equivalente al 10% del aporte total de INDAP, correspondiente a “Fiel y oportuno cumplimiento de Convenio”, con vigencia hasta 60 días posteriores a la fecha de término del presente Convenio.

En caso de prórroga del Convenio, la Empresa deberá sustituir dichas garantías por otras de similar naturaleza, con sus fechas de vigencia ajustadas al nuevo período.

DÉCIMO: Rendición de Cuentas

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija “Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas”:

1. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
2. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.
3. El(los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, Represente Legal o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (N° de Resolución, fecha de Resolución y nombre del Convenio).
4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

Para efectos de la rendición del presente Convenio, se considerarán válidos aquellos gastos incurridos a contar del **1° de Noviembre de 2018**, por tratarse de un Convenio de continuidad, en el cual ha sido necesario y conveniente, en el período posterior al término del Convenio de segundo ciclo, mantener o iniciar algunas de las actividades establecidas en la cláusula tercera.

Se podrán imputar también a la rendición gastos de arrastre del Convenio anterior, pre financiados por Lo Valledor, que no hayan sido incluidos en la rendición de éste, hasta por un monto de \$ 430.000.

UNDÉCIMO: Prohibiciones

Se deja expresa constancia que el Programa no financiará, con los recursos transferidos a la Empresa, las siguientes actividades:

- Actividades financiables por otros instrumentos de fomento del INDAP
- Gastos operacionales propios de la Empresa

DUODÉCIMO: Vigencia

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de **16 meses** después de la fecha de su aprobación. Las partes podrán prorrogarlo hasta por 1 año, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de INDAP.

DÉCIMO TERCERO: Causales de Término Anticipado

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Programa por medio de carta certificada notarial, cuando se produzca cualquiera de las situaciones siguientes:

- Existan incumplimientos graves de los compromisos y las obligaciones contraídos por la otra parte, debiendo notificarlo a su contraparte con 30 días de anticipación mediante carta certificada.
- Alguna de las partes exprese su voluntad de terminar el Programa, por razones debidamente fundadas, debiendo notificarlo mediante carta certificada a su contraparte con 60 días de anticipación.

DÉCIMO CUARTO: Subcontratación

Lo Valledor podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacional y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y /o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DECIMO QUINTO: Propiedad Intelectual

Sin perjuicio de las disposiciones de publicidad y transparencia establecidas en la Ley N°20.285, la información generada en el marco del presente Convenio será propiedad de ambas partes y tendrá el carácter de confidencial salvo aquellos contenidos que las partes acuerden poder utilizar públicamente, en cuyo caso, la información podrá ser utilizada a condición de mencionar expresamente la fuente de origen: *Convenio de colaboración INDAP-Lo Valledor*. Se deja expresamente establecido que los datos de los productores individuales serán tratados como confidenciales y su uso será reservado.

Se exceptúan de ello, como fuera establecido en el Convenio anterior, los productos *Protocolo de inocuidad para pequeños productores hortofrutícolas e Imagen de marca "Huertos Buen Origen"* que quedarán como propiedad de INDAP, en virtud de la replicabilidad necesaria que dichos productos debieran tener en otros pequeños agricultores, para contribuir a mejorar su gestión comercial.

En el caso de la marca "Huertos Buen Origen", no obstante, mientras el Programa entre INDAP y Lo Valledor esté vigente, solo podrá ser utilizada por pequeños agricultores, usuarios de INDAP, pertenecientes al Convenio.

Cualquier hito comunicacional que las partes organicen separadamente para difundir los resultados del Programa, será comunicado a la otra parte con la debida anticipación y, en la realización del evento propiamente tal, deberán ser mencionadas explícitamente ambas instituciones.

DÉCIMO SEXTO: Solución de Controversias

Las controversias que puedan suscitarse entre las partes durante la ejecución de este Convenio o con motivo de su interpretación, serán resueltas por un árbitro mixto designado de común acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías

La personería de don Carlos Recondo Lavanderos para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N° 87 del Ministerio de Agricultura del 22 de Marzo del año 2018.

La personería de don Manuel Rojas Alquinta y don Juan Manuel Martínez Concha para representar a Administradora de Mercado S.A., consta en escritura pública de fecha 29 de Noviembre del año 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

ANEXO 1. Perfil de elegibilidad nuevos agricultores participantes del Convenio INDAP-Lo Valledor

I. Criterios transversales

Mínimos:

- Productor de Hortalizas, Papas o Frutas, usuario de INDAP¹
- Iniciación de Actividades
- Agricultor nuevo para el Mercado Lo Valledor², entendido como tal:

¹ En el caso de productores frutícolas, deben ser de frutas que se comercialicen en el mercado interno: Limones, Naranjas, Duraznos, Nectarines, Damascos, Ciruelas, etc.

² Este es el perfil de agricultores sobre el cual el Convenio puede incidir más favorablemente, por tener un sistema de comercialización más precario e intermediado y, por ende, captar un menor margen de utilidad. Los agricultores que sean antiguos para el Mercado no estarán impedidos de postular al Convenio, pero tendrán una menor prioridad respecto de los nuevos.

- Aquel que nunca ha ido
- Aquel que dejó de ir hace algunos años
- Interesado en mejorar la rentabilidad de su negocio
- Que posea cierto grado de gestión, para realizar la operación de venta fuera del predio
- Edad no superior a los 60 años, a fin que pueda proyectarse en Lo Valledor
- Vehículo de carga propio o posibilidad de arrendarlo

Deseables:

- Que posea un colaborador de confianza en plena temporada (con quien alternar las funciones de venta y cosecha)
- Pertener a algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP: Perfil SAT o PRODESAL de mayor tamaño y capacidad de gestión

II. Criterios específicos

Que produzca un volumen mínimo en la temporada que le permita operar en una escala mayorista, para permanecer en el mercado, al menos, un mes por año, de acuerdo con la tabla que figura en la siguiente página:

Superficie cultivada y producción mínima por especie para agricultores participantes de Convenio INDAP-Lo Valledor

N°	Cultivo	Superficie mín. (ha) ¹	Unidad productiva (UPRO)	Rendimiento (UPRO/ha.)	Producción mín. en la temporada (UPRO)	Unidad comercial (UCOM)	Producción mín. en la temporada (UCOM)
1	Brócoli	2	Unidades	20.000	40.000	Unidades	40.000
2	Coliflor	2	Unidades	22.000	44.000	Unidades	44.000
3	Repollo	2	Unidades	20.000	40.000	Unidades	40.000
4	Lechuga ²	2	Unidades	30.000	60.000	Caja 15 Unid.	4.000
5	Pimiento	2	Kg.	36.000	72.000	Caja cartón 20 Kg.	3.600
6	Pepino de ensalada	2	Kg.	54.000	108.000	Caja cartón 30 Kg.	3.600
7	Zapallo Italiano	2	Kg.	60.000	120.000	Caja cartón 30 Kg.	4.000
8	Cebolla rama	2	Unidades	180.000	360.000	Atado 20 Unid.	18.000
9	Cebolla guarda	2	Kg.	60.000	120.000	Mallas 18 Kg.	6.667
10	Melón	2	Unidades	22.000	44.000	Unidades	44.000
11	Sandía	3	Unidades	6.000	18.000	Unidades	18.000
12	Zapallo guarda	4	Kg.	30.000	120.000	Kg.	120.000
13	Choclo	5	Unidades	30.000	150.000	Unidades	150.000
14	Tomate botado	3	Kg.	50.000	150.000	Caja plástica 18 Kg.	8.333
15	Tomate entutorado	2	Kg.	80.000	160.000	Caja plástica 18 Kg.	8.889
16	Tomate invernadero	1	Kg.	100.000	100.000	Caja plástica 18 Kg.	5.556
17	Papa	5	Kg.	20.000	100.000	Saco 25 Kg.	4.000
18	Zanahoria	4	Kg.	30.000	120.000	Saco 20 Kg.	6.000
19	Arveja verde	7	Kg.	8.000	56.000	Lona 25 Kg.	2.240
20	Haba	4	Kg.	8.250	33.000	Lona 25 Kg.	1.320
21	Poroto granado	6	Kg.	6.000	36.000	Lona 25 Kg.	1.440
22	Poroto verde	6	Kg.	5.400	32.400	Lona 25 Kg.	1.296
23	Limón	2	Kg.	40.000	80.000	Malla 18 Kg.	4.444
24	Naranja	2	Kg.	40.000	80.000	Malla 18 Kg.	4.444
25	Durazno	2	Kg.	30.000	60.000	Caja madera 15 Kg.	4.000
26	Durazno conservero	2	Kg.	35.000	70.000	Caja madera 15 Kg.	4.667
27	Nectarín	2	Kg.	25.000	50.000	Caja madera 15 Kg.	3.333
28	Uva de mesa	2	Kg.	30.000	60.000	Caja plástica 18 Kg. Caja cartón 25 Kg.	3.333 2.400

¹ Se refiere a superficie cultivada en el año que, según el número de ciclos de cultivo, no necesariamente va a ser coincidente con la superficie

² Rendimiento estimado para un cultivo de Lechuga escarola. No obstante, se puede proponer la incorporación de productores de otros tipos de lechuga (Costina, Española, Milanese), exepuada hidropónica, pues no tiene venta en patio.

Cualquier especie distinta de las indicadas en cuadro precedente, se hará el análisis pertinente de superficie cultivada y producción mínima que califiquen como escala mayorista.

**ANEXO 2: FICHA DE POSTULACIÓN A CONVENIO
DE COLABORACIÓN INDAP- LO VALLEDOR**

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre _____ del _____

Agricultor: _____

Rut: _____

Agencia _____ de _____ Área _____

INDAP: _____

Domicilio: _____

Teléfono Celular: _____

1) Superficie de terreno dedicada a la producción de hortofrutícola:

Producción Hortofrutícola (hectáreas).	
Hortalizas	
Frutas	

2) Marque con una X las principales especies de hortalizas o frutas producidas

Categoría	Especie	Marcar con X	Categoría	Especie	Marcar con X	
Bulbos y Tubérculos	• Ajo		Leguminosas	• Arveja verde		
	• Cebolla de guarda			• Haba		
	• Cebolla rama			• Poroto Granado		
	• Cebollín			• Poroto Verde		
	• Puerro			Hortalizas de Fruto	• Choclo	
	• Papa				• Ají	
Raíces	• Betarraga		• Pepino Dulce			
	• Rabanito		• Pimiento			
	• Zanahoria		• Tomate			
Hojas mayores y Tallos	• Acelga		• Tomate Cherry			
	• Achicoria		Cucurbitáceas	• Melón		
	• Apio			• Pepino de Ensalada		
	• Espinaca			• Sandía		
	• Lechuga			• Zapallo de Guarda		
	• Radicchio			• Zapallo Italiano		
Hojas menores	• Repollo			Otras	• Alcachofa	
	• Berro		• Espárrago			
	• Ciboulette		• Ruibarbo			
	• Cilantro		Frutas	• Frutilla		
	• Orégano fresco			• Limones		
	• Perejil			• Paltas		
	• Rúcula			• Tunas		
Coles	• Brócoli		• Otra			
	• Coliflor					



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

3) Relación actual con el Mercado de Lo Valledor

• Nunca ha ido	
• Fue algunas veces, pero dejó de hacerlo	
• Acude habitualmente	

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Habiendo tomado conocimiento de qué se trata el **Convenio de colaboración INDAP-Lo Valledor**, vengo en declarar mi interés por inscribirme y participar de este Programa de apoyo comercial:

En caso que mi solicitud de inscripción sea aceptada, me comprometo a:

- Proporcionar la información que me sea requerida para el correcto diseño de las actividades y seguimiento del Programa
- Participar de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Convenio

Fecha:

Firma del Agricultor

ANEXO 3: Listado de funciones referenciales de los cargos de Gestor Comercial y Asistente Ejecutivo y Comercial del Convenio INDAP-Lo Valledor

I. Gestor Comercial:

Sus funciones básicas serán las siguientes:

- Determinación de la demanda de posturas por producto para la temporada
- Búsqueda de posturas preferentes, conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Lo Valledor
- Facilitación del proceso de reserva de posturas
- Acompañamiento en primeras ventas de agricultores nuevos
- Asesoría en precios para los agricultores que acuden a vender
- Promoción y conexión con nuevos compradores, para agricultores que lo soliciten.
- Visitas prediales a agricultores nuevos en proceso de postulación, o antiguos que lo requieran
- Apoyo en la generación y procesamiento de estadísticas comerciales y logísticas
- Coordinación en los temas que competa con los Encargados regionales, Ejecutivos de Área y Asesores Técnicos de INDAP
- Difusión de los avances del Convenio entre los ejecutivos y asesores de INDAP en regiones
- Mantener catastro actualizado de posibles compradores, clasificados según su perfil
- Construcción e interpretación de los Indicadores de Gestión del Programa
- Confeccionar los Informes de Gestión del Convenio a presentar a INDAP
- Otras que los Coordinadores Ejecutivos de INDAP y Lo Valledor determinen, para el buen funcionamiento del Convenio

II. Asistente Ejecutivo y Comercial

Sus funciones básicas serán las siguientes:

- Mantención de un registro actualizado de agricultores participantes, con sus productos, superficie cultivada y fechas probables de cosecha
- Generación, sistematización y procesamiento de estadísticas comerciales, logísticas y técnicas del Convenio (utilización real de posturas, volúmenes transados, precios de venta en Lo Valledor y en predio, ventas a nuevos compradores, auditorías de inocuidad, etc.)
- Apoyar la construcción y seguimiento de los Indicadores de Gestión del Programa
- Generación, carga y actualización de contenidos en Página Web de “*Huertos Buenorigen*”
- Organización logística de la ejecución del Plan de Actividades, especialmente en lo referente a servicios subcontratados (cotizaciones, apoyar la contratación, recopilación de documentos de pago, convocatoria de agricultores y otros asistentes a actividades grupales)
- Mantener un canal de comunicación periódico con los agricultores para atender sus necesidades o resolver eventuales problemas.
- En temporada alta (Diciembre – Marzo) apoyar, al menos, una jornada nocturna por semana en la recepción y acompañamiento de nuevos agricultores.
- Apoyar la confección de los Informes de Gestión y rendiciones de gastos del Convenio, a presentar a INDAP
- Otras que los Coordinadores Ejecutivos de INDAP y Lo Valledor determinen, para el buen funcionamiento del Convenio

2. El gasto derivado del presente Convenio asciende a la suma de \$ 44.000.000.- (Cuarenta y cuatro millones de pesos), de los cuales \$ 32.000.000.- (Treinta y dos millones de pesos) se imputarán al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 421, Código de actividad 119 del presupuesto vigente del servicio para el año 2019 y el saldo de \$12.000.000.- (Doce millones de pesos), se imputarán al presupuesto 2020, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**

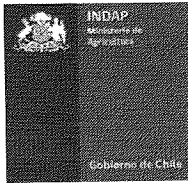
Lo que transcribo a usted para conocimiento.

UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA, DIVISIÓN DE FOMENTO, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

JD. 61007



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INDAP Y LO VALLEDOR PARA LA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS ENTRE PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTOFRUTÍCOLAS Y COMERCIALIZADORES



En Santiago, a 20 de Marzo de 2019, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT N° [REDACTED], servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don **Carlos Recondo Lavanderos**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Agustinas 1465, en la ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la Empresa **Administradora de Mercado S.A.**, RUT [REDACTED], en adelante indistintamente "Lo Valledor" o la "Empresa", representada por su Director, don **Manuel Rojas Alquinta**, cédula de identidad N° [REDACTED] y su Gerente General, don **Juan Manuel Martínez Concha**, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Av. Maipú N° 3301, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, han convenido la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:



CONSIDERANDO:



Que, INDAP es un servicio público que tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.



- Que, el objetivo señalado precedentemente requiere promover vínculos estables de los pequeños agricultores con empresas que realizan actividades de procesamiento, transformación y/o comercialización, a través de modelos de encadenamiento productivo, como, a su vez, con empresas que proveen servicios de facilitación logística para que el intercambio comercial se pueda realizar de manera eficiente.

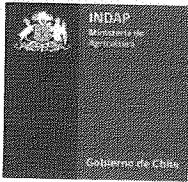


- Que, la principal vía de comercialización de las Hortalizas y Frutas de la pequeña agricultura, en el mercado interno, es el Canal Alimentario Tradicional, circuito en el cual los Terminales Hortofrutícolas Mayoristas (THM) juegan un rol articulador insustituible, al ser el punto de encuentro e intercambio físico de productos entre un gran número de productores agrícolas y comercializadores que se relacionan libremente entre sí.

- Que, no obstante, este escenario de gran competencia y número de actores propicia también relaciones intermitentes y de relativa informalidad entre oferentes y demandantes, que introduce incertezas e ineficiencias en el proceso comercial, cuyos costos, usualmente, lo terminan internalizando los productores primarios.

Handwritten initials/signature

- Que, la Central de Abastecimiento Lo Valledor es el principal Terminal Hortofrutícola Mayorista del País: 2.400.000 Ton. transadas anualmente, con una circulación promedio diaria de 7.000 vehículos y una afluencia promedio de 30.000 visitantes por día, teniendo su mayor radio de influencia en las regiones de la zona central.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

- Que, entre los productores hortícolas de INDAP, las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins representan el 50% de la superficie cultivada, con cerca de 11.200 ha. anuales, 3.300 productores y una superficie media del plantel de 3,3 ha.
- Que, ambas Instituciones han manifestado su interés por promover una mejor inserción de los pequeños agricultores en el Mercado Mayorista Lo Valledor y el surgimiento de encadenamientos productivos con los comercializadores mayoristas o minoristas que se abastecen en él, a través del desarrollo de un nuevo modelo de vinculación comercial, técnica y logística.
- Que, entre los años 2015 y 2018 ambas instituciones ejecutaron los dos primeros ciclos de un Convenio para la generación de encadenamientos productivos entre pequeños productores hortofrutícolas y comercializadores, el primero, aprobado por Resolución Exenta N° 69306 del 14 de Mayo de 2015 y modificado por Resoluciones Exentas N° 113487 del 19 de Julio de 2016 y N° 170590 del 20 de Diciembre de 2016; y, el segundo, aprobado por Resolución Exenta N° 163533 del 24 de Octubre de 2017 y modificado por Resolución Exenta N° 151860 del 24 de Octubre de 2018, el que ha sido bien evaluado por INDAP y la Empresa, estimándose necesario darle continuidad por un nuevo período.

PRIMERO: Objetivos

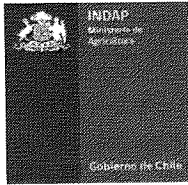
General

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es mejorar el proceso de comercialización de los pequeños productores hortofrutícolas, beneficiarios de INDAP, en el Mercado Mayorista Lo Valledor y promover su vinculación con comercializadores más formales, en un contexto de resguardo de las buenas prácticas comerciales, la eficiencia logística y la inocuidad alimentaria básica.

Objetivos Específicos

Para la concreción del objetivo general precedente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Mejorar el acceso de los pequeños agricultores a las posturas de venta en Lo Valledor, a fin de darles mayor visibilidad ante los eventuales compradores y reducir los tiempos de transacción.
2. Conectar a los productores con nuevos o mejores compradores, sea entre los que se abastecen actualmente en Lo Valledor, o los que se pudieran atraer desde fuera del Mercado.
3. Implementar un protocolo básico de inocuidad en la producción, cosecha y manipulación del producto, conducente a diferenciar la oferta hortofrutícola del grupo de productores participantes al interior del Mercado.
4. Medir el progreso técnico y económico de los pequeños agricultores participantes.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

SEGUNDO: Alcance del Convenio

• Duración del Programa:

El Programa completo tendrá una duración de cinco años, de los cuales han transcurrido tres, comprendidos en los dos Convenios o ciclos administrativos anteriores (Resoluciones Exentas N° 69306 del 14 de Mayo de 2015 y N° 163533 del 24 de Octubre de 2017, y sus modificaciones). Al finalizar dicho período de cinco años, INDAP y Lo Valledor evaluarán la pertinencia de extenderlo más allá, según los resultados obtenidos y la percepción de los agricultores.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente instrumento regula puntualmente las actividades a desarrollar durante el tercer ciclo de Programa.

• Cobertura y zona de ejecución:

El presente Convenio de ejecución de un Programa de Encadenamiento Productivo Hortofrutícola, estará dirigido a un grupo de alrededor de **120 productores** de los rubros Hortalizas y Frutas, usuarios de INDAP, de la Regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins. Este tercer ciclo de Programa se prevé mantener la atención de los 60 agricultores antiguos, de la Región Metropolitana, e incorporar 60 nuevos de cualquiera de las tres regiones.

La cobertura nominal del Convenio, dada por los agricultores que suscriben la Ficha de Postulación, podrá ser mayor. No obstante, la cobertura real, dada por los agricultores que, trascurrido un primer año, acudieron efectivamente a comercializar al Mercado en época de cosecha y/o tuvieron una participación activa en el Plan de Trabajo, suele ser menor, estimándose que para este tercer ciclo estará en torno a los 100-120 productores.

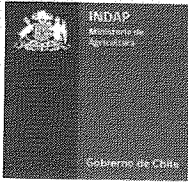
• Incorporación de nuevos agricultores:

La incorporación de nuevos usuarios será un proceso continuo. No obstante, los productores interesados deberán cumplir, mayoritariamente, los criterios descritos en el perfil de elegibilidad establecido conjuntamente por Lo Valledor e INDAP, que figura en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los agricultores interesados de participar, deberán manifestar explícitamente su voluntad de hacerlo, a través de la suscripción de la Ficha de Postulación que figura en el Anexo 2 del presente Convenio.

No obstante, al término de cada temporada comercial, se podrá realizar el reemplazo de beneficiarios, atendidos básicamente los siguientes motivos:

- No haber acudido a comercializar al Mercado ninguna de las dos últimas temporadas comerciales, sin que medien razones justificadas, contabilizadas para cada agricultor, según su fecha de inscripción. La temporada comercial se entenderá como el período comprendido entre Junio de un año y Mayo del año siguiente.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

- Poca o nula participación en las actividades que plantea el Convenio
- Renuncia voluntaria del agricultor

El reemplazo de agricultores será resuelto de común acuerdo entre INDAP y Lo Valledor, tomando en consideración la propuesta realizada por el Equipo Técnico del Convenio, decisión que será notificada a los usuarios involucrados, indicando el motivo.

• **Inclusión de otras regiones:**

Sin perjuicio de la zona de ejecución establecida precedentemente, podrán postular al Convenio productores de otras regiones más distantes, pero su inclusión estará sujeta a los siguientes criterios adicionales:

- Que cuenten con una carta de respaldo de la Dirección Regional de INDAP
- Que los productos que pretendan comercializar sean de venta comprobada en el Mercado, en términos de volumen transado.
- Que la utilidad diferencial estimada, entre su mercado actual y Lo Valledor (considerados todos los costos de comercialización), sea de una magnitud razonable que les augure un buen resultado económico.

TERCERO: Plan de Actividades

Para la concreción de los objetivos específicos precedentes, el presente Convenio contempla desarrollar las siguientes actividades, las que serán financiadas con aportes de ambas partes. No obstante lo anterior, será Lo Valledor, el encargado de contratar, ejecutar y controlar todas las actividades requeridas, descritas en el cuadro siguiente, para la ejecución del Plan de Actividades del Convenio:

Actividad	Cantidad referencial	Fuente de Financiamiento	
Apoyo profesional a la gestión comercial y operativa del Programa			
• Contratación de Gestor Comercial del Convenio a jornada completa, incluidos bono de movilización y plan de telefonía móvil	20 meses	INDAP	
• Contratación de Profesional de Apoyo Técnico y Administrativo, incluido plan de telefonía móvil	15 meses		Lo Valledor
Plan de Capacitación			
Talleres de difusión de la asociatividad económica	3 Talleres	INDAP	
Promoción comercial y corporativa del grupo de agricultores			
• Elementos publicitarios y promocionales (señalización de posturas, promotores, trípticos, etc)	1 servicio		Lo Valledor
• Mantenimiento página Web "Huertos Buenorigen"	90 horas		Lo Valledor



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

• Cámara fotográfica semiprofesional + Flash para generación de contenidos en Pág. Web	1 unidad		Lo Valledor
• Participación en Exposiciones temáticas (EXMA, Expomundorural u otras)	2-3 Ferias	INDAP	
Plan de Inocuidad			
• Análisis microbiológicos de aguas de riego y pulverización	80 unidades		Lo Valledor
• Análisis microbiológicos a productos cosechados	48 unidades		Lo Valledor
• Análisis residuales de pesticidas	48 unidades		Lo Valledor
• Auditorías oficiales BPA	48 agricultores		Lo Valledor
Difusión interna y gestión participativa			
• Reuniones informativas de avance del Programa por Agencia de Área	10 reuniones		Lo Valledor
• Reunión ampliada con agricultores	1 reunión	INDAP	Lo Valledor
• Funcionamiento Consejo de Administración (≈ 18 personas)	3 reuniones		Lo Valledor

Las actividades individualizadas en el cuadro precedente son previstas y sus cantidades referenciales. Las partes podrán acordar luego modificaciones en el tipo y número de actividades, sin necesidad de modificar el presente Convenio, en tanto dichos cambios se enmarquen en los objetivos del Programa, contribuyan a un uso eficiente de los recursos y no se exceda el monto total del aporte pecuniario de INDAP.

La supresión completa de alguna de las actividades descritas, o la adición de nuevas actividades, deberá contar con el acuerdo de ambas partes, el cual deberá ser formalizado mediante intercambio de correos electrónicos entre los Coordinadores Administrativos de ambas instituciones.

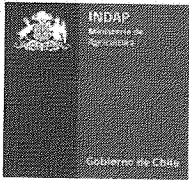
En el caso puntual de la actividad "Contratación de Gestor Comercial" su duración será algo mayor que el período de vigencia del Convenio indicado en la cláusula duodécima, por tratarse de un Programa de continuidad en que resulta necesario mantener activo el servicio en el periodo de transición entre el término del Convenio anterior y el inicio administrativo del nuevo Convenio.

"Huertos Buenorigen" corresponde a la imagen de marca desarrollada el primer año de Convenio con el fin de diferenciar y promocionar la oferta de hortalizas y frutas de un subconjunto de agricultores participantes que exhiban un mejor desempeño en cuanto a su presencia en el mercado y la calidad e inocuidad de sus productos.

Tomando como referencia el listado de actividades precedentes, Lo Valledor e INDAP acordarán un Plan de Trabajo (carta Gantt), el cual deberá ser definido dentro del primer mes de vigencia del presente Convenio y quedar consignado en el Informe Inicial que se menciona en la cláusula sexta. Las fechas reales de ejecución de las actividades, no obstante, podrán diferir de las programadas, teniendo en cuenta el mejor aprovechamiento de las actividades por parte de los agricultores.



Handwritten signature and initials.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

CUARTO: Compromisos de las partes

Será responsabilidad de Lo Valledor:

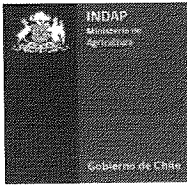
- Financiar las actividades individualizadas como "Lo Valledor" en el cuadro de la cláusula tercera precedente
- Diseñar e implementar un mecanismo para facilitar el acceso a buenas posturas por parte de los pequeños agricultores participantes del Convenio como, a su vez, llevar un registro de la utilización efectiva de dichos espacios.
- Designar un Coordinador Ejecutivo ante INDAP, cuya función será apoyar, orientar y supervisar la labor del Gestor Comercial que se indica más adelante.
- Designar un Coordinador Administrativo ante INDAP, cuya función será coordinar el soporte administrativo y financiero para que el Programa opere eficientemente.
- Conformar un equipo técnico idóneo para la ejecución del Convenio, incluida la contratación a tiempo completo – con cargo al presupuesto del Programa – de los siguientes cargos:
 - **Gestor Comercial**, cuya función principal será diseñar e implementar las distintas líneas de trabajo del Convenio, con énfasis en la atención directa de los agricultores, dándole seguimiento al progreso de cada una de ellas.
 - **Asistente Ejecutivo y Comercial**, cuyas funciones principales serán mantener un canal de comunicación permanente con los agricultores, apoyar la difusión y seguimiento del Convenio y coordinar logísticamente los servicios subcontratados del Plan de Actividades.

Las funciones específicas de cada uno de estos cargos se describen en el Anexo 3 del presente Convenio, en el entendido que se trata de un listado de funciones referenciales que podrán ir variando, según la evolución y necesidad del Convenio.

El Gestor Comercial tendrá dependencia directa del Departamento de Operaciones de Lo Valledor, mientras que el Asistente Ejecutivo y Comercial tendrá dependencia directa del Gestor Comercial e indirecta del Departamento de Operaciones del Mercado.

El Gestor Comercial tendrá dedicación exclusiva al Convenio. El Asistente Ejecutivo y Comercial en tanto, tendrá dedicación prioritaria al Convenio; no obstante, en períodos de baja actividad comercial u operativa, podrá apoyar las tareas propias del Departamento de Operaciones de Lo Valledor; ello, en el entendido que será contratado con recursos de la Empresa.

- Presentar oportunamente a INDAP los Informes que se señalan en la cláusula sexta del presente Convenio.
- Rendir oportunamente a INDAP los recursos transferidos para la ejecución del Plan de Trabajo.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

- Designar un representante ante el Consejo de Administración del Programa, quien deberá participar de sus reuniones y exponer los avances de aquellos objetivos que son de competencia principal de Lo Valledor.

Será responsabilidad de INDAP

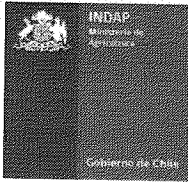
- Seleccionar a los pequeños agricultores participantes, beneficiarios actuales de INDAP, de acuerdo a un perfil productivo y tecnológico definido conjuntamente con Lo Valledor.
- Financiar las actividades individualizadas como "INDAP" en el cuadro de la cláusula tercera precedente.
- Designar un Coordinador Ejecutivo y Administrativo del Convenio en la Dirección Nacional, cuyas funciones principales serán apoyar el diseño técnico del Convenio, el desarrollo de su Plan de Trabajo y orientar la función del Gestor Comercial.
- Designar Coordinadores Ejecutivos del Convenio en cada una de las Direcciones Regionales involucradas, cuya función será, por una parte, apoyar la convocatoria y selección de agricultores y, por la otra, el desarrollo del Plan de Trabajo.
- Facilitar la coordinación entre el equipo técnico executor del Convenio, los Encargados del Convenio en las Agencias de Área de INDAP y los Asesores Técnicos de los Programas de Asesoría de donde provengan los agricultores (SAT o PRODESAL).
- Revisar los Informes de Gestión y rendiciones de gastos del Convenio, disponiendo los trasposos de recursos correspondientes.
- Designar dos o más representantes ante el Consejo de Administración del Programa, cuya función será ejercer la secretaría del mismo, convocar sus reuniones y presentar los avances de aquellos objetivos y actividades que son de competencia principal de INDAP.

QUINTO: Consejo de Administración

Los participantes del Programa deberán constituir un Consejo de Administración, instancia participativa de análisis y seguimiento del Programa, cuyas principales funciones serán:

- a) Validar el Plan de Trabajo y exponer los avances en la ejecución de cada una de sus Líneas de Trabajo
- b) Evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo y proponer soluciones ante eventuales contratiempos en cualquiera de sus Componentes.
- c) Tomar conocimiento de los eventuales reemplazos de usuarios y cambios en el equipo técnico del Convenio.

Cada uno de los participantes del Programa – agricultores, equipo técnico del Convenio, Lo Valledor, e INDAP – deberá elegir al menos un representante ante el Consejo de Administración. En el caso de INDAP, dicha representación se entenderá por su Dirección Nacional y cada una de las Direcciones Regionales involucradas; en el de los productores en tanto, dicha representación se entenderá por cada una de las regiones donde opera el Convenio.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

El Consejo de Administración funcionará de manera presencial tres veces en el período de ejecución del presente Convenio, debiendo realizarse la primera reunión dentro de los primeros 6 meses.

La convocatoria, conducción y secretaría de las reuniones del Consejo de Administración será efectuada por INDAP; su organización logística en tanto, será realizada por Lo Valledor.

El gasto operacional de las reuniones del Consejo de Administración se imputará al Presupuesto del Convenio, pudiendo financiar por este ítem los insumos propios de la reunión, como a su vez la movilización y almuerzo de los representantes de los agricultores.

Para que una reunión del Consejo se realice, deberá contar con la asistencia de al menos el 50% + 1 de sus integrantes.

SEXTO: Informes

La Empresa deberá entregar a INDAP los siguientes informes de gestión:

Informe inicial: Corresponde al Plan de Trabajo anual a desarrollar con los pequeños agricultores, que deberá identificar objetivos, productos esperados y cronograma de actividades propuesto (Carta Gantt). Deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Informe de avance: Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas durante los primeros 8 meses de ejecución del Programa y presentar su rendición parcial de gastos. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al período reportado.

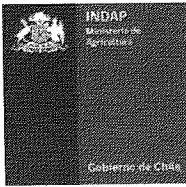
Informe final: Corresponde al informe de gestión final del Convenio, que deberá reportar las actividades realizadas durante los últimos 8 meses de ejecución del Programa y entregar su rendición final de gastos. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha de término del Convenio.

Los períodos a reportar y plazos de entrega de los Informes de Avance podrán, eventualmente, acortarse, en la medida que las actividades y gastos previstos para el período se hayan anticipado.

SÉPTIMO: Financiamiento

El presente Convenio será cofinanciado por INDAP y Lo Valledor, conforme a la siguiente estructura:

INDAP aportará la suma de \$ 44.000.000.- (Cuarenta y cuatro millones de pesos), equivalentes al 55,7% del valor total del Convenio, recursos que serán transferidos a la Empresa.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

Lo Valledor por su parte, aportará en recursos pecuniarios la suma de \$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), equivalentes al 44,3% del valor total del Convenio.

Los aportes de cada una de las partes se destinarán a financiar, básicamente, las actividades establecidas en la cláusula tercera del presente Convenio. Para ello, Lo Valledor e INDAP acordarán un presupuesto detallado estimativo, el cual deberá quedar definido previo al primer traspaso de recursos, ser formalizado mediante intercambio de correos entre los Coordinadores Ejecutivos de ambas partes y consignado en el Informe inicial. Dicho presupuesto deberá contener nombre de las actividades, cantidad, valores unitarios y totales y su fuente de financiamiento.



En cualquier caso, dicho presupuesto detallado tendrá el carácter de marco operativo referencial. El tipo, cantidad y gasto real de las actividades podrán diferir del valor presupuestado, en tanto el gasto total no exceda el presupuesto global del Convenio, sumados los aportes de INDAP y Lo Valledor.

La distribución del gasto se hará conforme a la fuente de financiamiento por actividad indicada en la cláusula tercera. No obstante, en la medida que se generen excedentes presupuestarios en el aporte de una de las partes, una vez cubiertas las actividades que le compete financiar, éstos se podrán destinar a suplir eventuales déficits en las actividades que le competen a la otra parte; o bien, a nuevas actividades que guarden relación con los objetivos del Convenio.

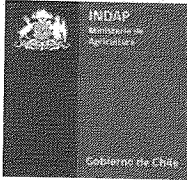
OCTAVO: Modalidad de pago

Para la ejecución del presente Convenio, INDAP traspasará a Lo Valledor su aporte de \$44.000.000.- (Cuarenta y cuatro millones de pesos), conforme a la siguiente modalidad de pago:

- **Primera cuota:** por un monto de \$ 16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y contra la presentación y aprobación, por parte de INDAP, del Informe Inicial establecido en la cláusula sexta del presente Convenio y a la entrega, por parte de la Empresa, de las garantías por correcta inversión de anticipo y fiel cumplimiento a las que se refiere la cláusula novena.
- **Segunda cuota:** por un monto de \$ 16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe de Avance y rendición de gastos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio.
- **Tercera cuota:** por un monto de \$ 12.000.000.- (Doce millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por parte de INDAP, del Informe y Rendición Final de gastos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio.



Handwritten signature and initials.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

Esta última cuota se girará contra la ejecución anticipada de gastos por parte de Lo Valledor y, por ende, será percibida por la Empresa en carácter de reembolso por actividades ya ejecutadas y financiadas.

Para el pago de cada una de las cuotas, la Empresa deberá presentar los siguientes antecedentes tributarios y administrativos:

- Comprobante de ingreso original de la cuota percibida desde INDAP.
- Comprobante de pago del seguro de desempleo para los integrantes del equipo técnico que tengan la calidad de empleados y hayan sido contratados específicamente para el Convenio.

NOVENO: Garantías

Para hacer efectivo el traspaso de recursos que contempla el presente Convenio, la Empresa deberá presentar a INDAP los siguientes dos documentos de garantía por conceptos de anticipo y fiel cumplimiento:

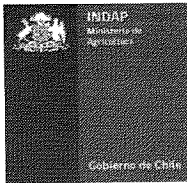
- Boleta Bancaria a la vista e irrevocable o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de INDAP, por un valor de \$ 16.000.000, equivalente al monto de la primera cuota, correspondiente a "correcta inversión de anticipo", con vigencia hasta 3 meses posteriores a la fecha de aprobación del presente Convenio.
- Boleta Bancaria a la vista e irrevocable o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de INDAP, por un valor de \$ 4.400.000, equivalente al 10% del aporte total de INDAP, correspondiente a "Fiel y oportuno cumplimiento de Convenio", con vigencia hasta 60 días posteriores a la fecha de término del presente Convenio.

En caso de prórroga del Convenio, la Empresa deberá sustituir dichas garantías por otras de similar naturaleza, con sus fechas de vigencia ajustadas al nuevo período.

DÉCIMO: Rendición de Cuentas

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

1. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
2. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

3. El(los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, Represente Legal o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (N° de Resolución, fecha de Resolución y nombre del Convenio).
4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).



Para efectos de la rendición del presente Convenio, se considerarán válidos aquellos gastos incurridos a contar del **1° de Noviembre de 2018**, por tratarse de un Convenio de continuidad, en el cual ha sido necesario y conveniente, en el período posterior al término del Convenio de segundo ciclo, mantener o iniciar algunas de las actividades establecidas en la cláusula tercera.



Se podrán imputar también a la rendición gastos de arrastre del Convenio anterior, pre financiados por Lo Valledor, que no hayan sido incluidos en la rendición de éste, hasta por un monto de \$ 430.000.

UNDÉCIMO: Prohibiciones

Se deja expresa constancia que el Programa no financiará, con los recursos transferidos a la Empresa, las siguientes actividades:

- Actividades financiables por otros instrumentos de fomento del INDAP
- Gastos operacionales propios de la Empresa



DUODÉCIMO: Vigencia

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de **16 meses** después de la fecha de su aprobación. Las partes podrán prorrogarlo hasta por 1 año, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de INDAP.

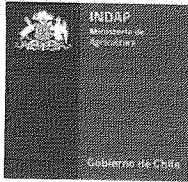


DÉCIMO TERCERO: Causales de Término Anticipado

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Programa por medio de carta certificada notarial, cuando se produzca cualquiera de las situaciones siguientes:

- Existan incumplimientos graves de los compromisos y las obligaciones contraídos por la otra parte, debiendo notificarlo a su contraparte con 30 días de anticipación mediante carta certificada.
- Alguna de las partes exprese su voluntad de terminar el Programa, por razones debidamente fundadas, debiendo notificarlo mediante carta certificada a su contraparte con 60 días de anticipación.

Handwritten signature and initials.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

DÉCIMO CUARTO: Subcontratación

Lo Valledor podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacional y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y /o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

DÉCIMO QUINTO: Propiedad Intelectual

Sin perjuicio de las disposiciones de publicidad y transparencia establecidas en la Ley N° 20.285, la información generada en el marco del presente Convenio será propiedad de ambas partes y tendrá el carácter de confidencial, salvo aquellos contenidos que las partes acuerden poder utilizar públicamente, en cuyo caso, la información podrá ser utilizada a condición de mencionar expresamente la fuente de origen: *Convenio de colaboración INDAP-Lo Valledor*. Se deja expresamente establecido que los datos de los productores individuales serán tratados como confidenciales y su uso será reservado.

Se exceptúan de ello, como fuera establecido en el Convenio anterior, los productos *Protocolo de inocuidad para pequeños productores hortofrutícolas* e *Imagen de marca "Huertos Buen Origen"* que quedarán como propiedad de INDAP, en virtud de la replicabilidad necesaria que dichos productos debieran tener en otros pequeños agricultores, para contribuir a mejorar su gestión comercial.

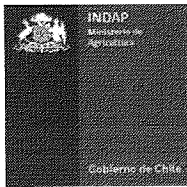
En el caso de la marca "Huertos Buen Origen", no obstante, mientras el Programa entre INDAP y Lo Valledor esté vigente, solo podrá ser utilizada por pequeños agricultores, usuarios de INDAP, pertenecientes al Convenio.

Cualquier hito comunicacional que las partes organicen separadamente para difundir los resultados del Programa, será comunicado a la otra parte con la debida anticipación y, en la realización del evento propiamente tal, deberán ser mencionadas explícitamente ambas instituciones.

DÉCIMO SEXTO: Solución de Controversias

Las controversias que puedan suscitarse entre las partes durante la ejecución de este Convenio o con motivo de su interpretación, serán resueltas por un árbitro mixto designado de común acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías

La personería de don Carlos Recondo Lavanderos para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo N° 87 del Ministerio de Agricultura del 22 de Marzo del año 2018.

La personería de don Manuel Rojas Alquinta y don Juan Manuel Martínez Concha para representar a Administradora de Mercado S.A., consta en escritura pública de fecha 29 de Noviembre del año 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.



DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares

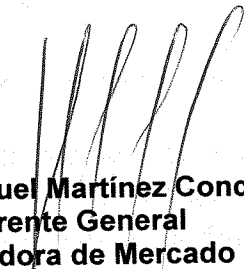
El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y uno en poder de Lo Valledor.





Carlos Recondo Lavanderos
Director Nacional
INDAP

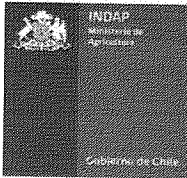

Manuel Rojas Alquinta
Director
Administradora de Mercado S.A.




Juan Manuel Martínez Concha
Gerente General
Administradora de Mercado S.A.







CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

ANEXO 1. Perfil de elegibilidad nuevos agricultores participantes del Convenio INDAP-Lo Valledor

I. Criterios transversales

Mínimos:

- Productor de Hortalizas, Papas o Frutas, usuario de INDAP¹
- Iniciación de Actividades
- Agricultor nuevo para el Mercado Lo Valledor², entendido como tal:
 - Aquel que nunca ha ido
 - Aquel que dejó de ir hace algunos años
- Interesado en mejorar la rentabilidad de su negocio
- Que posea cierto grado de gestión, para realizar la operación de venta fuera del predio
- Edad no superior a los 60 años, a fin que pueda proyectarse en Lo Valledor
- Vehículo de carga propio o posibilidad de arrendarlo

Deseables:

- Que posea un colaborador de confianza en plena temporada (con quien alternar las funciones de venta y cosecha)
- Pertener a algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP: Perfil SAT o PRODESAL de mayor tamaño y capacidad de gestión

II. Criterios específicos

Que produzca un volumen mínimo en la temporada que le permita operar en una escala mayorista, para permanecer en el mercado, al menos, un mes por año, de acuerdo con la tabla que figura en la siguiente página:

¹ En el caso de productores frutícolas, deben ser de frutas que se comercialicen en el mercado interno: Limones, Naranjas, Duraznos, Nectarines, Damascos, Ciruelas, etc.

² Este es el perfil de agricultores sobre el cual el Convenio puede incidir más favorablemente, por tener un sistema de comercialización más precario e intermediado y, por ende, captar un menor margen de utilidad. Los agricultores que sean antiguos para el Mercado no estarán impedidos de postular al Convenio, pero tendrán una menor prioridad respecto de los nuevos.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

**Superficie cultivada y producción mínima por especie para agricultores
participantes de Convenio INDAP-Lo Valledor**

N°	Cultivo	Superficie mín. (ha) ¹	Unidad productiva (UPRO)	Rendimiento (UPRO/ha.)	Producción mín. en la temporada (UPRO)	Unidad comercial (UCOM)	Producción mín. en la temporada (UCOM)
1	Brócoli	2	Unidades	20.000	40.000	Unidades	40.000
2	Coliflor	2	Unidades	22.000	44.000	Unidades	44.000
3	Repollo	2	Unidades	20.000	40.000	Unidades	40.000
4	Lechuga ²	2	Unidades	30.000	60.000	Caja 15 Unid.	4.000
5	Pimiento	2	Kg.	36.000	72.000	Caja cartón 20 Kg.	3.600
6	Pepino de ensalada	2	Kg.	54.000	108.000	Caja cartón 30 Kg.	3.600
7	Zapallo Italiano	2	Kg.	60.000	120.000	Caja cartón 30 Kg.	4.000
8	Cebolla rama	2	Unidades	180.000	360.000	Atado 20 Unid.	18.000
9	Cebolla guarda	2	Kg.	60.000	120.000	Mallas 18 Kg.	6.667
10	Melón	2	Unidades	22.000	44.000	Unidades	44.000
11	Sandía	3	Unidades	6.000	18.000	Unidades	18.000
12	Zapallo guarda	4	Kg.	30.000	120.000	Kg.	120.000
13	Choclo	5	Unidades	30.000	150.000	Unidades	150.000
14	Tomate botado	3	Kg.	50.000	150.000	Caja plástica 18 Kg.	8.333
15	Tomate entutorado	2	Kg.	80.000	160.000	Caja plástica 18 Kg.	8.889
16	Tomate invernadero	1	Kg.	100.000	100.000	Caja plástica 18 Kg.	5.556
17	Papa	5	Kg.	20.000	100.000	Saco 25 Kg.	4.000
18	Zanahoria	4	Kg.	30.000	120.000	Saco 20 Kg.	6.000
19	Aveja verde	7	Kg.	8.000	56.000	Lona 25 Kg.	2.240
20	Haba	4	Kg.	8.250	33.000	Lona 25 Kg.	1.320
21	Poroto granado	6	Kg.	6.000	36.000	Lona 25 Kg.	1.440
22	Poroto verde	6	Kg.	5.400	32.400	Lona 25 Kg.	1.296
23	Limón	2	Kg.	40.000	80.000	Malla 18 Kg.	4.444
24	Naranja	2	Kg.	40.000	80.000	Malla 18 Kg.	4.444
25	Durazno	2	Kg.	30.000	60.000	Caja madera 15 Kg.	4.000
26	Durazno conservero	2	Kg.	35.000	70.000	Caja madera 15 Kg.	4.667
27	Nectarin	2	Kg.	25.000	50.000	Caja madera 15 Kg.	3.333
28	Uva de mesa	2	Kg.	30.000	60.000	Caja plástica 18 Kg. Caja cartón 25 Kg.	3.333 2.400

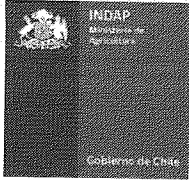
¹ Se refiere a superficie cultivada en el año que, según el número de ciclos de cultivo, no necesariamente va a ser coincidente con la superficie

² Rendimiento estimado para un cultivo de Lechuga escarola. No obstante, se puede proponer la incorporación de productores de otros tipos de lechuga (Costina, Española, Milanese), exepuada hidropónica, pues no tiene venta en patio.

Cualquier especie distinta de las indicadas en cuadro precedente, se hará el análisis pertinente de superficie cultivada y producción mínima que califiquen como escala mayorista.



2
deed



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

ANEXO 2: FICHA DE POSTULACIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN INDAP- LO VALLEDOR

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre del Agricultor: _____

Rut: _____

Agencia de Área INDAP: _____

Domicilio: _____

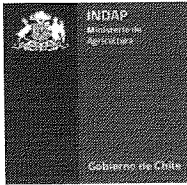
Teléfono Celular: _____

1) Superficie de terreno dedicada a la producción de hortofrutícola:

Producción Hortofrutícola (hectáreas).	
Hortalizas	
Frutas	

2) Marque con una X las principales especies de hortalizas o frutas producidas

Categoría	Especie	Marcar con X	Categoría	Especie	Marcar con X	
Bulbos y Tubérculos	• Ajo		Leguminosas	• Arveja verde		
	• Cebolla de guarda			• Haba		
	• Cebolla rama			• Poroto Granado		
	• Cebollín			• Poroto Verde		
	• Puerro			• Choclo		
	• Papa			• Aji		
Raíces	• Betarraga		Hortalizas de Fruto	• Pepino Dulce		
	• Rabanito			• Pimiento		
	• Zanahoria			• Tomate		
Hojas mayores y Tallos	• Acelga			• Tomate Cherry		
	• Achicoria			Cucurbitáceas	• Melón	
	• Apio				• Pepino de Ensalada	
	• Espinaca		• Sandía			
	• Lechuga		• Zapallo de Guarda			



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

Categoría	Especie	Marcar con X	Categoría	Especie	Marcar con X
Hojas menores	• Radicchio		Otras	• Zapallo Italiano	
	• Repollo			• Alcachofa	
	• Berro			• Espárrago	
		• Ciboulette		• Ruibarbo	
		• Cilantro	Frutas	• Frutilla	
		• Orégano fresco		• Limones	
		• Perejil		• Paltas	
	• Rúcula	• Tunas			
Coles	• Brócoli		• Otra		
	• Coliflor				



3) Relación actual con el Mercado de Lo Valledor

• Nunca ha ido	
• Fue algunas veces, pero dejó de hacerlo	
• Acude habitualmente	



MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Habiendo tomado conocimiento de qué se trata el **Convenio de colaboración INDAP-Lo Valledor**, vengo en declarar mi interés por inscribirme y participar de este Programa de apoyo comercial:

En caso que mi solicitud de inscripción sea aceptada, me comprometo a:

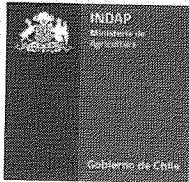
- Proporcionar la información que me sea requerida para el correcto diseño de las actividades y seguimiento del Programa
- Participar de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Convenio



Firma del Agricultor

Fecha:

2
del



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

ANEXO 3: Listado de funciones referenciales de los cargos de Gestor Comercial y Asistente Ejecutivo y Comercial del Convenio INDAP-Lo Valledor

I. Gestor Comercial:

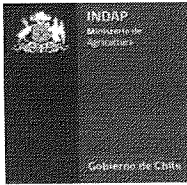
Sus funciones básicas serán las siguientes:

- Determinación de la demanda de posturas por producto para la temporada
- Búsqueda de posturas preferentes, conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Lo Valledor
- Facilitación del proceso de reserva de posturas
- Acompañamiento en primeras ventas de agricultores nuevos
- Asesoría en precios para los agricultores que acuden a vender
- Promoción y conexión con nuevos compradores, para agricultores que lo soliciten.
- Visitas prediales a agricultores nuevos en proceso de postulación, o antiguos que lo requieran
- Apoyo en la generación y procesamiento de estadísticas comerciales y logísticas
- Coordinación en los temas que competa con los Encargados regionales, Ejecutivos de Área y Asesores Técnicos de INDAP
- Difusión de los avances del Convenio entre los ejecutivos y asesores de INDAP en regiones
- Mantener catastro actualizado de posibles compradores, clasificados según su perfil
- Construcción e interpretación de los Indicadores de Gestión del Programa
- Confeccionar los Informes de Gestión del Convenio a presentar a INDAP
- Otras que los Coordinadores Ejecutivos de INDAP y Lo Valledor determinen, para el buen funcionamiento del Convenio

II. Asistente Ejecutivo y Comercial

Sus funciones básicas serán las siguientes:

- Mantención de un registro actualizado de agricultores participantes, con sus productos, superficie cultivada y fechas probables de cosecha
- Generación, sistematización y procesamiento de estadísticas comerciales, logísticas y técnicas del Convenio (utilización real de posturas, volúmenes transados, precios de venta en Lo Valledor y en predio, ventas a nuevos compradores, auditorías de inocuidad, etc.)
- Apoyar la construcción y seguimiento de los Indicadores de Gestión del Programa
- Generación, carga y actualización de contenidos en Página Web de "Huertos Buenorigen"
- Organización logística de la ejecución del Plan de Actividades, especialmente en lo referente a servicios subcontratados (cotizaciones, apoyar la contratación, recopilación de documentos de pago, convocatoria de agricultores y otros asistentes a actividades grupales)



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

LO VALLEDOR
MERCADO MAYORISTA

- Mantener un canal de comunicación periódico con los agricultores para atender sus necesidades o resolver eventuales problemas.
- En temporada alta (Diciembre – Marzo) apoyar, al menos, una jornada nocturna por semana en la recepción y acompañamiento de nuevos agricultores.
- Apoyar la confección de los Informes de Gestión y rendiciones de gastos del Convenio, a presentar a INDAP
- Otras que los Coordinadores Ejecutivos de INDAP y Lo Valledor determinen, para el buen funcionamiento del Convenio



1
del

MANAGER
GENERAL INVESTMENT
CORPORATION

1951